



# Resolución Ministerial

N° 371-2018-MC

Lima, 18 SET. 2018

**VISTOS;** el Oficio s/n de la División de Vivienda y Desarrollo Urbano del Banco Interamericano de Desarrollo – BID; el Informe N° 900188-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

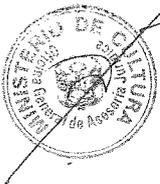
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Oficio s/n de fecha 17 de agosto de 2018, la División de Vivienda y Desarrollo Urbano del Banco Interamericano de Desarrollo – BID cursa invitación al señor Félix Antonio Lossio Chávez, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para participar en el taller denominado “Revitalización Urbana Basada en Cultura”, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de setiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor; asimismo, el numeral 78.11 de su artículo 78 dispone que tiene entre sus funciones, el coordinar con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional, en asuntos vinculados al ámbito de su competencia;

Que, a través del Informe N° 900188-2018/DGIA/VMPCIC/MC el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el precitado evento reunirá expertos internacionales y autoridades de gobierno de América Latina y el Caribe involucrados en el diseño o la implementación de proyectos de regeneración urbana que incorporan a las Industrias Creativas Culturales (ICC), para presentar y debatir las buenas prácticas de ICC apoyando programas de Revitalización Urbana; asimismo, se efectuarán visitas de campo a la Ciudad Creativa Digital Guadalajara, se idearán pilotos en la región, y se establecerá el



marco para la Guía Práctica para tomadores de decisiones en ICC en Latinoamérica y el Caribe; motivo por el cual, solicita autorización para su participación en el mencionado evento, por considerarlo una oportunidad para conocer las experiencias de otros países en la temática e intercambiar conocimientos en un contexto en el cual se reconoce el potencial del aporte de las industrias culturales y creativas al desarrollo económico sostenible;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Félix Antonio Lossio Chávez, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos; cuyos pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Félix Antonio Lossio Chávez, Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 19 al 22 de setiembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar al señor Carlos Ernesto Ausejo Castillo, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, para que en forma adicional a sus funciones, ejerza las correspondientes al de Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a partir del 19 de setiembre de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular.



# Resolución Ministerial

Nº 371-2018-MC



**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 4.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA

